

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2012-521**

**SALTA, 8 de noviembre de 2012**

**Pag. - 1 -**

**EXPEDIENTE N° 10.299/82**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con el plan de estudios 1993 de la carrera de Geología, aprobado por la Res. CS N° 037-93 de fecha 18 de marzo de 1993; y

**CONSIDERANDO:**

Que - asimismo - por Res. CS N° 140/10 de fecha 9 de marzo de 2010 entró en vigencia el plan de estudios 2010 de la carrera de referencia;

Que existen alumnos que ingresaron a esta Facultad - en el periodo lectivo 2009 - para cursar la carrera de Geología con el plan de estudios 1993;

Que parte de dicho alumnado al día de la fecha y a pesar del tiempo transcurrido y de la cantidad de turnos ordinarios y extraordinarios de exámenes instrumentados, aún no han aprobado la totalidad de las materias correspondientes al 1er año de la carrera de Geología, plan de estudios 1993, al que pertenecen;

Que - en virtud de lo expresado - es recomendable brindar un plazo adecuado para que el universo de alumnos involucrados en la situación descripta en el párrafo precedente, proceda a aprobar la totalidad de las materias correspondientes al 1er año de su carrera y plan de estudios;

Que, asimismo, es necesario dictar normas precisas para abarcar el máximo de posibilidades curriculares, a los fines de no incurrir en situaciones que devenguen en perjuicio del alumnado;

Que ha participado en las presentes actuaciones la Comisión de Plan de Estudios de la carrera de Geología, creada por la R-DNAT-2011-112;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina ha producido su dictamen a foja precedente;

Que este Cuerpo, en reunión extraordinaria del día 6 de noviembre de 2012, dispuso la suscripción de la presente de acuerdo a lo establecido en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**R E S U E L V E:**

 proye031plan1993.doc



**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2012-521**

**SALTA, 8 de noviembre de 2012**

**Pag. - 2 -**

**EXPEDIENTE N° 10.299/82**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que los alumnos que pertenecen al Plan de Estudios 1993 de la carrera de Geología, que se encuentran en las condiciones que a continuación se detallan, pasarán automáticamente al Plan de Estudios 2010 de la citada Carrera:

*a) Aquellos que al 31 de marzo de 2013 no cuenten con la totalidad de las materias de 1er año aprobadas.*

*b) Aquellos que al 31 de marzo de 2014 no cuenten con la totalidad de las materias de 2do año aprobadas.*

*c) Aquellos que al 31 de marzo de 2015 no cuenten con la totalidad de las materias de 3er año aprobadas.*

*d) Aquellos que al 31 de marzo de 2016 no cuenten con la totalidad de las materias de 4to año aprobadas.*

*e) Aquellos que al 31 de marzo de 2017 no cuenten con la totalidad de las materias de 5to año aprobadas.*

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que, como consecuencia de lo indicado en el artículo anterior, se instrumentarán Talleres para las materias con equivalencia parcial que figuran en el Anexo V de la Res. CS N° 140/10: "Tabla de Equiparación entre materias de los Plan de Estudios 1993 y 2010 de la carrera de Geología (según Res. CS N° 332/06)". Los contenidos programáticos a desarrollarse en cada uno de esos Talleres serán los temas faltantes enunciados.

**ARTÍCULO 3°.-** Los talleres correspondientes a las asignaturas de primer año, se dictarán en los meses de Diciembre, Febrero y Junio, quedando a criterio de la Escuela otra modalidad que complemente lo expresado, siempre apuntando al objetivo de posibilitar más oportunidades al alumnado.

**ARTICULO 4°.- DETERMINAR** que deberán realizar los Talleres mencionados en el artículo precedente, los alumnos que cumplan las siguientes condiciones:

I.- Si cuenta sólo con la regularidad de una materia del plan de estudios 1993 de la carrera de Geología, equiparable con otra asignatura del plan de estudios 2010, deberá cursar y regularizar el Taller correspondiente a su situación curricular, a los fines de obtener la regularidad en la materia equiparable del plan de estudios 2010 de dicha carrera, según lo dispuesto por la Res. CS N° 140/10.

proye031plan1993.doc

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2012-521**

**SALTA, 8 de noviembre de 2012**

**Pag. - 3 -**

**EXPEDIENTE N° 10.299/82**

II.- Si cuenta con la aprobación de una materia del plan de estudios 1993 de la carrera de Geología, equiparable con otra asignatura del plan de estudios 2010, deberá cursar, regularizar y aprobar el Taller correspondiente a su situación curricular, a los fines de contar con la **aprobación de la materia equiparable del plan de estudios 2010 de dicha carrera, según lo dispuesto por la Res. CS N° 140/10.**

**ARTICULO 5°.- AGREGAR a la "TABLA DE EQUIPARACION ENTRE PLAN 1993 Y 2010" dispuesta en el Anexo V de Res. 140/10 titulada, lo siguiente:**

**SITUACIONES ESPECIALES.**

Geología Estructural I (Aprobada) mas Geología Estructural II (Regular)	Parcial con Geología Estructural. Debiendo rendir los temas teóricos del BLOQUE II. Ambientes geodinámicos. Tectónica extensional. Tectónica comprensiva. Inversión tectónica. Tectónica transcurrente. Zonas de cizamiento dúctil e intermedio.
Geología Estructural I (Regular) mas Geología Estructural II (Regular)	Regular Geología Estructural. Fecha de vencimiento correspondiente a Geología Estructural II
Geología Estructural I (Regular) mas Geología Estructural II (Sin actividad)	Parcial con Geología Estructural. Para acceder a la equiparación total de regularidad el alumno deberá rendir el Taller de los trabajos prácticos N° 8, 9,10,11,12,13 y 14 y rendir los temas del programa teórico de Geología estructural del Plan 2010, de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 3 de la presente.

**ARTICULO 6°.- DISPONER** que los docentes responsables del dictado de los talleres deben seguir el siguiente procedimiento administrativo:

- a) Elevar la nómina de alumnos que aprobaron el mismo conteniendo: Número de Libreta, apellido y nombre y la calificación correspondiente, a los fines de emitir la resolución pertinente, en el caso del inc. II del Art. 3° de la presente.
- b) En el caso del inc. I, la nómina podrá prescindir de la calificación,

 proye031plan1993.doc



**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2012-521**

**SALTA, 8 de noviembre de 2012**

**Pag. - 4 -**

**EXPEDIENTE N° 10.299/82**

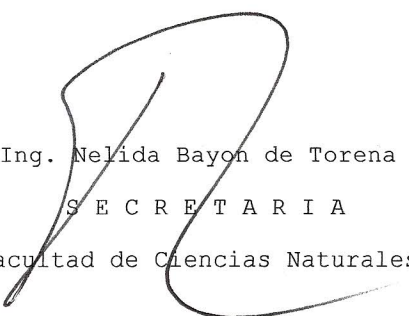
puesto que se asentará el vencimiento de regularidad originalmente obtenida por el alumno.

**ARTICULO 7°.-** Para la equiparación de la Practica Geológica II (Plan 2010) se crea la figura de "Prácticas de Campo Geológicas Básicas (PCGB)", para los alumnos del Plan 1993. Esta figura surge de la realización de práctica de diferentes clases en las asignaturas Paleontología General, Geología Estructural I y Mineralogía I. Para su acreditación, el docente responsable deberá efectuar el análisis y compilación de los informes y/o actividades realizadas, adjuntando nómina de alumnos con: Número de Libreta, apellido y nombre y la calificación correspondiente, a los fines de emitir la resolución de estilo.

**ARTICULO 8°.-** La equiparación de la Practica Geológica III (Plan 2010) podrá realizarse mediante la acreditación de Trabajos Prácticos Integradores realizados por los alumnos del plan 1993 entre varias cátedras dentro del marco normativo dispuesto por Res. DNAT-2009-0401. Para su acreditación, el docente designado y/o responsable elevará la nómina de alumnos que realizaron los Trabajos Prácticos Integradores con: Número de Libreta, apellido y nombre y la calificación correspondiente, a los fines de emitir la resolución de estilo.

**ARTICULO 9°.- SOLICITAR** al Consejo Superior la ratificación de la presente resolución.

**ARTICULO 10°.- HAGASE** saber a quien corresponda, dese copia a la Dirección de la Escuela de Geología, a Secretaría Académica de la Universidad, a Centro de Cómputos de la Universidad, al CUECNa, a la Dirección de Control Curricular, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y elévese al Consejo Superior para su ratificación.



Ing. Nelida Bayon de Torena

S E C R E T A R I A

Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc.Lic. Adriana E. Ortin Vujovich

D E C A N A

Facultad de Ciencias Naturales